



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

ORDENANZA N° 459-2021-MDA

Ancón, 28 de setiembre de 2021

VISTO :

Memorandum N° 541-2021-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N° 462-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 267-2021-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 en el Distrito de Ancón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Al respecto, el Artículo 69-B del citado dispositivo legal señala que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior.

Que, mediante Ordenanza N° 2386-MML se sustituye la Ordenanza N° 2085-MML que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; donde en el Art. 3 se establece el procedimiento para solicitudes de ratificación de ordenanzas municipales que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores.

Que, mediante Ordenanza N° 420-2019-MDA se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 en el Distrito de Ancón, ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 382-2019.

Que, mediante Ordenanza N° 437-2020-MDA se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021 en el Distrito de Ancón, ordenanza que prorroga la Ordenanza N° 420-2019-MDA y que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 386-2020.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 267-2021-GATyR/MDA de fecha 21 de setiembre de 2021, remite la propuesta del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 en el Distrito de Ancón, así como su Anexo denominado Informe Técnico Financiero.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 462.-2021-GAJ/MDA de fecha 22 de setiembre de 2021, emite opinión legal favorable en relación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 en el Distrito de Ancón propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de trámite de su lectura y aprobación del Acta, se aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE ANCON

Artículo Primero. - Aplíquese para el ejercicio 2022 el régimen normativo dispuesto en la Ordenanza N° 420-2019-MDA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 en el Distrito de Ancón, ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 382.

Artículo Segundo. - Apruébese para el ejercicio 2022 la prórroga de los costos, tasas y estimación de ingresos aprobados mediante Ordenanza N° 437-2021-MDA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021 en el Distrito de Ancón.

Artículo Tercero. - Apruébese el Informe Técnico Financiero que sustenta la prórroga de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales correspondiente al periodo 2022, y que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Apruébese para el ejercicio 2022 la periodicidad y vencimiento de los Arbitrios Municipales. La periodicidad continuará siendo bimensual y el vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación:

- 1er Bimestre (28 de Febrero de 2022)
- 2do Bimestre (29 de Abril de 2022)
- 3er Bimestre (30 de Junio de 2022)
- 4to Bimestre (31 de Agosto de 2022)
- 5to Bimestre (31 de Octubre de 2022)
- 6to Bimestre (30 de Diciembre de 2022)

Segunda.- Aplíquese un tope máximo de 15% en el incremento de la tasa de los arbitrios municipales para el ejercicio 2022 respecto a las tasas aprobadas para el ejercicio 2021.

Tercera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

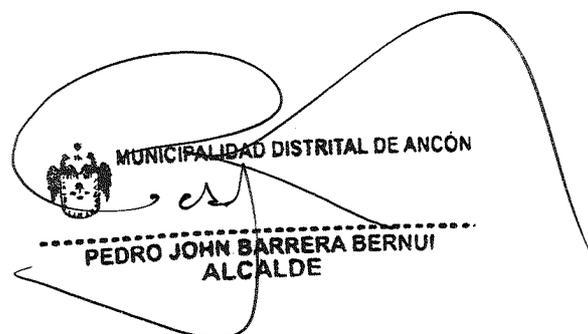
Cuarta.- Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2022, previa publicación hasta el 31 de diciembre del 2021 en el Diario oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo de Lima que la ratifique.

Quinta.- Dispóngase que la presente Ordenanza así como el Acuerdo de Concejo de Lima que la ratifique deberán ser publicados adicionalmente en la página web oficial del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima (www.sat.gob.pe) así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón (www.muniancon.gob.pe).

Sexta.- Encárguese a la Secretaría General su publicación en el Diario oficial El Peruano de acuerdo a ley, y a las correspondientes unidades orgánicas de la Municipalidad su debida difusión, implementación y aplicación de acuerdo a su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE